

=====

SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Libre Gestión CEPA LG-01/2022, “Servicio de Control de Plagas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Oficina Central y Puerto de La Unión”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-40/2021, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Muerta del Remolcador Acajutla”, por no cumplir con requerimientos técnicos.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3117, de fecha 24 de septiembre de 2021, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-40/2021, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Muerta del Remolcador Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas Referencia UACI-1104/2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, y la publicación del proceso de libre gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas, invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. PROINDECA, S.A. DE C.V.
2. SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
5. FREUND, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$35,114.75 IVA incluido.

La fecha para la recepción de ofertas se programó para el 8 de octubre de 2021, recibándose las siguientes ofertas:

OFERTANTES	MONTO OFERTADO US \$ SIN INCLUIR IVA	MONTO OFERTADO US \$ IVA INCLUIDO
PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	30,251.60	34,184.31
SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	26,791.28	30,274.15

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-40/2021, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Muerta del Remolcador Acajutla”, por no cumplir con requerimientos técnicos.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del servicio, mediante Memorando LG-40/02/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, procedió a la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:

Las sociedades PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de los Datos Generales, Declaración Jurada, Solvencia Tributaria y Otros Documentos Legales, de acuerdo a lo indicado en los numerales 8.1, 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, por lo que continuaron siendo evaluadas técnicamente.

Se verificó conforme a lo dispuesto en el numeral+ 2.2 de la Sección II, lo requerido en los literales a) y b) del numeral 8.3 de la Sección I de las Bases, determinándose que cumplen con la presentación de las Cartas Compromisos; no obstante, al evaluar las especificaciones técnicas mínimas de cumplimiento obligatorio, se obtuvo el siguiente resultado:

TIPO DE PINTURA	ESPECIFICACIÓN OBLIGATORIA SOLICITADA POR CEPA	PINTUCO EL SALVADOR, S.A. de C.V.		SERNISA DE EL SALVADOR, S.A de C.V.	
		TIPO DE PINTURA OFERTADA	CUMPLE / NO CUMPLE	TIPO DE PINTURA OFERTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
PRIMER	Epóxido tolerante a superficies.	INTERTUF 262	CUMPLE	INTERTUF 203	CUMPLE
	Excelente desempeño en ambientes marinos sujetos a ácidos, álcalis, disolventes, sales y otros tipos de exposición agresiva.		CUMPLE		CUMPLE
	▪ Volumen de sólidos: 70% ± 5%		CUMPLE		NO CUMPLE VOLUMEN DE SOLIDOS 40 ± 2 %
	▪ Tiempo de secado al tacto: No más de 3 horas a 35°C		CUMPLE		CUMPLE
	▪ Secado duro: No más de 5 horas a 35°C		CUMPLE		CUMPLE
ENLACE	▪ Epóxica anticorrosiva y resistente a la abrasión	INTERGARD 263	CUMPLE	INTERGARD 263	CUMPLE
	▪ Con propiedades de enlace entre el primer y el antifouling y acabados cosméticos.		CUMPLE		CUMPLE
	▪ Volumen de sólidos: 57% ± 5%		CUMPLE		CUMPLE
	▪ Tiempo de secado al tacto: De 2 a 4 horas a 35°C		CUMPLE		CUMPLE
	▪ Secado duro: De 6 a 8 horas a 35°C		NO CUMPLE TIEMPO DE SECADO 12 HORAS		NO CUMPLE TIEMPO DE SECADO 12 HORAS

TIPO DE PINTURA	ESPECIFICACIÓN OBLIGATORIA SOLICITADA POR CEPA	PINTUCO EL SALVADOR, S.A. de C.V.		SERNISA DE EL SALVADOR, S.A de C.V.	
		TIPO DE PINTURA OFERTADA	CUMPLE / NO CUMPLE	TIPO DE PINTURA OFERTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
ANTI FOULING	▪ Recubrimiento anti vegetativo	INTERSPEED 6200	CUMPLE	INTERSWIFT 6600	CUMPLE
	▪ Capacidad de adhesión con pintura de enlace		CUMPLE		CUMPLE
	▪ Especial para el mantenimiento de embarcaciones, con superficies de inmersión.		CUMPLE		CUMPLE
	▪ Volumen de sólidos: 58% al 5%		CUMPLE		CUMPLE
	▪ Tiempo secado al tacto No mayor de 2 horas a 35°C		CUMPLE		CUMPLE
	▪ Secado a inmersión: No mayor a 7 horas a 35°C		CUMPLE		CUMPLE
ACABADO	▪ Acabado de Poliuretano acrílico.	INTERTHANE 990	CUMPLE	INTERLAC 665	CUMPLE
	▪ Recomendado para acabado en mantenimiento y nuevas construcciones		CUMPLE		CUMPLE
	▪ Color: Negro		CUMPLE		CUMPLE
	▪ Acabado: Brillante		CUMPLE		CUMPLE
	▪ Volumen de sólidos 57% al 5%		CUMPLE		NO CUMPLE VOLUMEN DE SOLIDOS 48% ± 3%
	▪ Tiempo de secado al tacto: No menor a 1 horas a 35°C		CUMPLE		CUMPLE
SOLVENTES	▪ Compatibilidad con el tipo de pintura y el recomendado por el fabricante de la pintura respectiva.	INTERNATIONAL THINNER GTA415/T-10	CUMPLE	INTERNATIONAL THINNER GTA007 (solvente para pintura antifouling)	CUMPLE
		INTERNATIONAL GTA007 REDUTOR	CUMPLE	INTERNATIONAL THINNER GTA004 (solvente par acabado epóxico)	CUMPLE
		INTERNATIONAL THINNER GTA056 / T-9	CUMPLE	INTERNATIONAL THINNER GTA220 (Solvente para primer y enlace)	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior y a lo establecido en el literal b) del numeral 3 y numeral 4 de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro recomienda declarar desierto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-40/2021, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Muerta del Remolcador Acajutla”, por no cumplir con los requerimientos técnicos.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numerales 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-40/2021, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Muerta del Remolcador Acajutla”, por no cumplir con requerimientos técnicos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-40/2021, “Suministro de Pinturas para la Protección del Casco, Obra Viva y Muerta del Remolcador Acajutla”, por no cumplir con requerimientos técnicos.
- 2° Autorizar a la Jefa de la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 3° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

=====

CUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-20/2021, “Servicio de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el mes de diciembre del año 2021”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Libre Gestión CEPA LG-03/2022, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos multifuncionales marca RICOH/LANIER, TOSHIBA, HP y KYOCERA DE CEPA Y FENADESAL”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

SEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2022, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

SEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2022, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

OCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Libre Gestión CEPA LG-05/2022, “Servicio para la disposición de desechos sólidos comunes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

NOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-22/2021,
“Suministro de equipo de medición continua de fricción para el
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo
Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

=====

DECIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Modificativa No. 8 al contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2018, “Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X, para Pasajeros y Equipaje, para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

DECIMOPRIMERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2022,
“Suministro de Combustible en Cupones Impresos y a Granel
para las Empresas de CEPA y FENADESAL”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

=====

DECIMOSEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar la sustitución Administrador de Contrato

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

DECIMOTERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar la sustitución Administrador de Contrato

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

DECIMOCUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir la actualización del Contrato Marco para la operación de Forward de Moneda

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

DECIMOQUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con el señor OSCAR WILFREDO BLANCO RODRÍGUEZ, por el Lote 8, Polígono B, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

DECIMOSEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con el señor JOSÉ MIGUEL OSORIO PORTILLO, por el Lote 13, Polígono B, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

DECIMOSEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad PRIVATAIR LIMITED, por el Lote 52, Polígono A

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

DECIMOCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., por los espacios identificados como CA-2-06 y CA-2-07, ubicados en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros y el Centro Comercial AeroCentro

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

DECIMONOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad UNITED AIRLINES INC., SUCURSAL EL SALVADOR, por la canalización de fibra óptica identificada como CFO-ETP-03, a ubicarse en las áreas de operación y oficinas de la referida sociedad en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

VIGESIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contratos de arrendamiento con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA y las sociedades MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y CARGO INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., y con la AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA, por locales ubicados en el Puerto de Acajutla

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el Presidente de la Junta Directiva y representante legal de CEPA otorgue poder general administrativo a favor del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, Gerente General Interino, por el período del 18 de octubre al 16 de noviembre de 2021.

=====

VIGESIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ejecutivo número dieciocho, de fecha 2 de junio de 2019, el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, nombró como Presidente de la Junta Directiva de CEPA al licenciado Federico Gerardo Anliker López, a partir del 2 de junio de 2019 al 31 de agosto de 2022.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3121, correspondiente a la sesión celebrada el 18 de octubre de 2021, la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), nombró como Gerente General Interino al licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, por el período del 18 de octubre de 2021 al 16 de noviembre de 2021.

II. OBJETIVO

Autorizar para que el Presidente de la Junta Directiva y representante legal de CEPA otorgue poder general administrativo a favor del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, Gerente General Interino por el período del 18 de octubre de 2021 al 16 de noviembre de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA señala que el Presidente tendrá la representación legal de la institución y podrá otorgar poderes, especialmente a los Directores, al Gerente General y otros funcionarios, previa autorización de la Junta Directiva, debiendo velar por la buena marcha de la Comisión.

Para el normal desarrollo de las competencias de CEPA, es necesario que el Gerente General Interino por el período del 18 de octubre de 2021 al 16 de noviembre de 2021, licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, intervenga en representación de la institución en una serie de actuaciones de índole administrativa, por lo que es necesario que se autorice un poder general administrativo con las facultades siguientes: **a)** celebrar toda clase actos o contratos, recibir cantidades provenientes de ellos y otorgar las respectivas escrituras o documentos. Registrar su firma en las instituciones financieras con aquellas que CEPA tenga relaciones comerciales o financieras; **b)** adquirir toda clase de bienes; **c)** librar, aceptar, endosar, rechazar, protestar o avalar toda clase de letras de cambio, vales, pagarés, cheques y cualquier otro género de títulos valores a nombre de CEPA; **d)** aceptar donaciones en representación de CEPA; **e)** administrar los depósitos de CEPA en cuentas corrientes, de ahorros o a plazo fijo, abriendo, cerrando y liquidando cuentas corrientes y de ahorros y gire cheques en cualquier banco o institución del sistema financiero; **f)** otorgar las cancelaciones de las garantías reales constituidas a favor de CEPA; y **g)** realizar gestiones con instituciones de Gobierno, Autónomas o Municipalidades que vayan encaminadas a favorecer a CEPA.

El poder tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del nombramiento del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar al cargo de Gerente General Interino, es decir, al 16 de noviembre de 2021.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual establece que el Presidente tiene la facultad de otorgar poderes y, previa aprobación de la Junta Directiva, celebrar toda clase de actos y contratos en que CEPA tenga interés.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar otorgar poder general administrativo a favor del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, Gerente General Interino, por el período del 18 de octubre de 2021 al 16 de noviembre de 2021, para que pueda actuar en representación de CEPA, según las facultades y condiciones señaladas en el romano III del presente memorando.
- 2° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva y representante legal de CEPA, para que suscriba el respectivo poder.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda

Acta 3122 22 de octubre de 2021

Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía
Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, actuando como Propietario por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General Interino y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

La Directora: Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, se disculpó.